



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$8,279,333

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA, presta el servicio educativo en dos sedes, Central y Pedro de Castro atendiendo a una comunidad de 1567 estudiantes en promedio. En razón de la contingencia que se desarrolla en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, lo anterior con base en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y adicionalmente el Decreto No. 20202070000967 del 12 de marzo de 2020, donde se declara la emergencia sanitaria en todo el Departamento de Antioquia ante la presencia por el COVID-19. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones. Estos mantenimientos son necesarios debido al normal desgaste por el tiempo, el clima y el mal uso de nuestra comunidad, en los techos, canoas y bajantes que se encuentran en mal estado, que ocasionan goteras, humedades y filtraciones, unidades sanitarias con daños en sus accesorios y que requieren cambiar lavamanos y orinales, tuberías obstruidas que generan malos olores por filtración de aguas residuales, la poda del césped, arreglo de jardines y plantas, fumigación de malezas, pintura de aulas de clase, fachada y demás espacios que requieren su adecuado mantenimiento de pintura, cambio de chapas y demás espacios que se encuentran con deterioros y que pueden causar daños en materiales educativos, equipos o accidentes a algún miembro de nuestra comunidad, además se necesita dejar en perfectas condiciones nuestra institución, para cuando puedan iniciarse las clases presenciales y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas. De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos y aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, a través de mantenimientos locativos, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para adquirir los servicios de mantenimiento locativo y así mejorar cada uno de sus espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	unidad	Mantenimiento de zonas verdes, corte de grama, mantenimiento de helechos del 1, 2 y 3 piso, fumigación de maleza en el parqueadero
2	39	unidad	Suministro e instalación de tubería led, en lámparas de corredores y aulas de clase
3	1	unidad	Reparación de tubería de agua residual obstruida, con sonda eléctrica, limpieza de sifones y cajas sépticas
4	4	unidad	Cambio de chapas en sala de sistemas del primer piso y aula taller
5	4	unidad	Suministro e instalación de 4 canillas, en lavamanos del baño de hombres
6	40	unidad	Instalación de 36 adhesivos en ventanas del 1,2 y 3 piso, retiro de adhesivo existente por deterioro
7	1	unidad	Cambio de tubería obstruida de agua residual en el restaurante escolar, con afectación en la tienda escolar, se debe canchar muro, retirar tubería deteriorada, instalación de tubería nueva y resane
8	1	unidad	Instalación de canilla nueva en lavatraperas de baño de primaria
9	4	unidad	Reparación y pintura de estructura para 3 canecas de basura cada una
10	45	unidad	Reparación de 36 sillas universitarias
11	12	M2	Resane y pintura de muro, en la tarima del auditorio
12	1	unidad	Reparación de cajones en el vestier del auditorio, instalación de chapetas y chapas
13	3	unidad	cambio de 3 canillas en lavamanos del baño de primaria
14	6	unidad	Instalación de 6 video beam en aulas del 2° piso
15	1	unidad	Reparación de fuga de gas en laboratorio, cambio de llave de paso y 2 racorras
16	1	unidad	Reparación de bajante de tubería C38" de agua lluvia en tercer piso
17	1	unidad	Suministro e instalación de breakes, de 30A en circuito de rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

18	35	M2	Pintura del muro de la fachada frontal
19	1	unidad	Reparacion de tuberia dañada en baño de niñas de primaria
20	2	unidad	Destaqueo de 2 unidades sanitarias, desmonte e instalacion de baños
21	1	unidad	Suministro e Instalacion de orinal en baño de hombres de la sala de profesores, suministro e instalacion de accesorios, reubicacion de lavamanos
22	1	unidad	Reparacion electrica por corto en el auditorio y patio, cambio de toma corriente
23	22	unidad	Mantenimiento y reparacion de 22 puntos electricos
24	1	unidad	Limpieza de canoas y techos de la Sede primaria Pedro castro
25	1	unidad	Suministro e instalacion de cubierta de techo, en chup de basuras en tuberia de 1"
26	2	unidad	Cambio de 2 valvulas de llenado en baño de niñas
27	1	unidad	Cambio de 1 llave de lavamanos en baño de niños
28	2	unidad	Instalacion de 2 canillas en pocetas de baños
29	1	unidad	Cambio de tuberia completa de agua de presion en lavatraperas multiple
30	10	unidad	Suministro e instalacion de valdosas en lavatraperas multiple, retiro de enchape existente, desecho de escombros
31	6	unidad	Instalacion de 6 canillas nuevas en lavatraperas multiples
32	33	unidad	Instalacion de tuberia led en corredores, aulas y baño de coordinacion
33	1	unidad	mantenimiento de zonas verdes, poda de grama y arreglo de helechos, sembrado de plantas
34	1	unidad	Reparacion de tuberia dañada en baño de niñas, resane y desecho de escombros
35	6	unidad	Instalacion de llaves de lavamanos en baños de niños y niñas
36	5	unidad	Mantenimiento y pintura de puertas en baño de niños y niñas

PLAZO: 14 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratacion para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajeutar y entregara a satisfaccion al finalizar los mantenimientos requeridos.

El contratista asumirá todos los riesgos de transporte y entrega de los materiales y servicios en la Institución Educativa, además, deberá contar con los permisos de movilidad segun Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (último Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020); y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 82 N° 35-40 Medellin

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los articulos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental Nº 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 103001002895 / NIT 811016885-3

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MANTENIMIENTO OCHOA S.A.S	\$ 8,196,000	IVA EXCLUIDO
2	DANIEL FELIPE OROZCO DUQUE	\$ 8,366,000	
3	LUIS FERNANDO GUAPACHA	\$ 8,276,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 8,279,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8279333 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 06 de julio de 2020


JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)